REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVISO JUDICIAL

El Suscrito Juez Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C

CITA

A las personas que se crean con derecho de oponerse al levantamiento del embargo que recae sobre el automotor de placas **ANI 422**, que fue decretado por este juzgado dentro del proceso ejecutivo promovido por la Cooperativa Medica del Valle COOMEVA en contra de Miguel Eduardo Rodríguez Cifuentes y Martha Luz Rodríguez Cifuentes, y comunicado a la Secretaria de Distrital de Movilidad con oficio n° 254 del 10/02/1999, cuyo expediente no fue hallado en estas instalaciones, ni en las correspondientes al Archivo que lleva la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

De conformidad con lo estatuido en el numeral 10 del artículo 597 de la Ley 1564 de 2012, se fija el presente AVISO en el micrositio web del juzgado (*https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-civil-municipal-de-bogota*), en el ícono «*AVISOS*», por el término de veinte (20) días, hoy 22 de febrero de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana, para que los interesados comparezcan a la secretaría del juzgado, o a través del correo *cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*, y ejerzan sus derechos en relación con el embargo que pretende levantarse.

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

Firmado Por:

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ca00eb52739b7c8b96515949b680d776e0f52299c17df5ac9149fb9460bd0f**

Documento generado en 22/02/2023 07:20:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica